

D. ANTONIO MAS LOPEZ, VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, en uso de sus atribuciones, que le han sido delegadas por Resolución del Rector de 23/12/2020 (D.O.C.M. de 05/01/2021)

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de octubre de 2021 se publicó la resolución provisional de admitidos de la convocatoria de becas UCLM-Santander de iniciación a la investigación para estudiantes de másteres universitarios oficiales, cofinanciadas por el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Banco Santander, en relación con la Resolución de 27/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecían las bases reguladoras y la convocatoria de dichas ayudas.

D. Francisco Javier Moreno Pérez no aparecía incluido en ningún listado, motivo por el cual presentó reclamación dentro del plazo habilitado al efecto. La solicitud se resolvió favorablemente resultando admitido.

Con fecha 17 de noviembre de 2021, se publicó Resolución del Vicerrector de Política Científica haciendo pública la relación definitiva de admitidos de la convocatoria.

FUNDAMENTO

Advertido error en la relación definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de becas UCLM-Santander de iniciación a la investigación para estudiantes de másteres universitarios oficiales, cofinanciadas por el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Banco Santander, este Vicerrectorado de Política Científica,

HA RESUELTO:

Incluir en la relación de admitidos definitiva de la convocatoria de becas UCLM-Santander de iniciación a la investigación para estudiantes de másteres universitarios oficiales, a D. Francisco Javier Moreno Pérez.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra la misma, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Firmado en Albacete en la fecha abajo indicada.

El Vicerrector de Política Científica
Antonio Mas López

ID. DOCUMENTO	NM2ggUNCVo		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MAS LOPEZ ANTONIO	25-11-2021 12:01:01	1637838060921	
 NM2ggUNCVo			